

Chiriguaná, enero once (11) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	V. DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	MILEIDY NAVARRO SEPULVEDA
DEMANDADO:	MAURICIO NAVARRO CARDENAS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00238-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA DEMANDA

Dentro del proceso de la referencia, la parte demandante, no hizo uso del traslado concedido para subsanar los errores de que adolecía la demanda V. DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, iniciada por MILEIDY NAVARRO SEPULVEDA, por intermedio de apoderado judicial, contra MAURICIO NAVARRO CARDENAS

Por lo anterior, la presente demanda, no fue subsanada dentro del término concedido, por lo que este despacho, ordena su RECHAZO.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez (E),



JOSE DAVID QUINTERO CASTILLEJO